

Reglamento Oficial Promoción 'GANÁ UNA E-BIKE' de Super Baterías

La promoción 'GANÁ UNA E-BIKE' de Super Baterías, en adelante referida como la "Promoción", se registrará bajo las siguientes reglas y condiciones, en adelante referido con el "Reglamento", el cual estará publicado en www.superbaterias.com.

Por el solo hecho de participar en la Promoción, los participantes aceptan todas las reglas señaladas en el presente Reglamento, de forma incondicional incluyendo aquellas cláusulas que limitan la responsabilidad del Organizador en cualquier asunto relacionado con la presente Promoción.

La aplicación de la Promoción estará condicionada al cumplimiento de todas y cada una de las leyes y regulaciones aplicables, así como a lo dispuesto por este Reglamento. El Organizador se reserva el derecho de descalificar y/o exigir la devolución del premio sorteado.

Artículo 1: Promoción. La Promoción consiste en que todos los clientes de Super Baterías que cumplan con la elegibilidad y mecánica de participación, aplican como candidatos para el sorteo de una e-bike.

Se premiará un total de 12 ganadores, un ganador por semana del 8 de abril del 2024 al 01 de julio del 2024. Cada ganador tendrá como premio una e-bike modelo Soda de Voltaje Bikes.

Artículo 2: Elegibilidad para Participar. Con las excepciones indicadas en el artículo nueve y otras que se mencionen en el presente Reglamento, podrán participar en esta Promoción todas las personas físicas que cumplan con las siguientes condiciones:

- a) Ser mayor de edad (18 años) con documento de identificación válido y vigente.
- b) Ser cliente de Super Baterías al haber adquirido una batería del 8 de abril del 2024 al 30 de junio del 2024.
- c) Ser afiliado del programa de Super Asistencia VIP.
- d) Cumplir con todo lo establecido en el presente Reglamento.

Artículo 3: Organizador. Super Baterías, en adelante se denominará como el "Organizador", y único responsable de la Promoción ante cualquier tercero. Para cualquier aspecto relacionado con esta Promoción se atenderán comunicaciones al teléfono: 2219-5454. Para mayor información acceder al sitio web www.superbaterias.com.

Artículo 4: Plazos. Esta Promoción se registrará por los siguientes plazos:

- a) Fechas de participación: cada semana del 8 de abril al 30 de junio del 2024.
- b) Fechas de sorteos: todos los lunes hasta el 1 de julio, con excepción del sorteo del lunes 15 de abril que por motivo del día feriado se realizará el martes 16 de abril, siendo este el primer sorteo.

Los ganadores se informarán por medio de las redes sociales de Super Baterías y cada ganador semanal será contactado vía telefónica para coordinar la entrega del premio.

Artículo 5: Mecánica de Participación. La Promoción consiste en que todos los clientes de Super Baterías que cumplan con las siguientes condiciones participan en el sorteo semanal de una e-bike modelo Soda de Voltaje Bikes:

- a) Haber comprado una batería en Super Baterías del 8 de abril del 2024 al 30 de junio del 2024.
- b) Haberse afiliado al programa de Super Asistencia VIP.

Artículo 6: Selección del Ganador. Los ganadores serán seleccionados semanalmente de forma aleatoria, entre el conjunto de clientes que hayan cumplido las condiciones anteriormente mencionadas. Los participantes no son acumulativos, el ganador se selecciona entre los clientes de cada semana, siendo esta de lunes a domingo.

Artículo 7: Condiciones Especiales

- El Organizador no cubrirá los gastos en que incurra cada participante para hacer efectiva la Promoción ni para el goce y disfrute de la misma.
- Los premios en la Promoción son intransferibles.
- Una vez recibido el premio de la Promoción de conformidad con este Reglamento, el Organizador no responde por cualquier daño, pérdida o menoscabo que sufra el participante por razones que no le sean imputables al Organizador.
- Los clientes que resulten ganadores deben retirar el premio en las instalaciones de Super Baterías, ubicadas en San Antonio de Desamparados, contiguo al Centro Comercial San Antonio.
- No se permite la repetición de ganadores en el sorteo.
- Los ganadores del premio principal deberán comprometerse con:
 - a) Documentar por medio de fotografías o videos el premio.
 - b) Permitirle al Organizador utilizar el material recabado para fines de comunicación en los medios que el mismo considere.

Artículo 8: Exclusiones

- No participan colaboradores activos de Super Baterías o Voltaje Bikes.
- Se excluye la participación de clientes jurídicos.
- No se generarán oportunidades por la afiliación a Super Garantía, Asistencia LTH, Super Asistencia, Super Asistencia Hogar o Super Asistencia Médica.

Artículo 9. Responsabilidad del Organizador. El Organizador es responsable únicamente por la ejecución de la Promoción. Los participantes de la Promoción serán responsables del uso y disfrute que den a los beneficios de la misma. Sin perjuicio de lo anterior, expresamente se libera la responsabilidad del Organizador por:

- a) Gastos incurridos para participar en la Promoción, para hacer efectivo el beneficio de la misma o para disfrutarlo.
- b) Intervenciones humanas no autorizadas por parte de terceros a los sistemas de cómputo o similares que alteren el desarrollo de la Promoción.
- c) Daños sufridos a la integridad o bienes de los participantes o de terceros que se ocasionen en virtud de esta Promoción o durante el disfrute de los beneficios que en ella se ofrecen.

Artículo 10. Aceptación del Reglamento. Toda persona que desee participar en la Promoción o reclamar un beneficio, deberá tener conocimiento de este Reglamento, así como de las políticas comerciales de la empresa, ya que la aceptación y recibo de los beneficios aquí adquiridos conlleva la forzosa e ineludible obligación de conocer las condiciones de participación, así como las condiciones, limitaciones y responsabilidad de la Promoción y sus beneficios. Por lo anterior y para todos los efectos legales, el participante entenderá que la manifestación de voluntad de esta aceptación, se verificará por el hecho de reclamar el beneficio de que se trate, entendiendo que toda persona para reclamar el mismo deberá tener conocimiento de este documento, por lo que el interesado deberá manifestar no solo ese conocimiento, sino la adhesión a todas y cada una de las cláusulas del Reglamento, lo que hará con la sola solicitud de redención o aplicación de los beneficios que otorga esta Promoción. Si una persona no se adhiere o no demuestra su voluntad de aceptar estas condiciones, el Organizador no reconocerá el beneficio.

Artículo 11. Suspensión de la Promoción. El Organizador se reserva el derecho de suspender la Promoción temporal o definitivamente en caso de comprobarse la existencia de asignación o reclamo de beneficios en forma fraudulenta, así como en casos de fallas técnicas o cualquier otro evento fuera de control razonable del Organizador. La alteración de documentos e información sobre los participantes, así como el engaño, fraude o falsificación, manipulación no autorizada que obstaculicen el normal desempeño de la Promoción y las acciones que a juicio del Organizador sean ilegales y puedan ocasionar perjuicio a la Promoción, los participantes o su Organizador, podrán ser perseguidas por los medios previstos a la ley.

Artículo 12. Relación entre las Partes. Ninguna disposición de la presente Promoción se deberá interpretar como creadora de una relación entre las partes diferente a la que nace del tráfico normal en el comercio. Ningún participante de la Promoción, por el hecho de serlo, adquiere la condición de empleado, representante o agente del Organizador. Con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este Reglamento finalizará la relación entre las partes en su totalidad.